DEPARTAMENTO ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST- IEC- 045-2019

INFORME DE: PROYECTO DE LEY

"REFORMA DEL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE SAN CARLOS, N° 7773 Y DEROGACIÓN DE LA LEY N° 7996 ″

EXPEDIENTE 21.070

INFORME ECONOMICO

ELABORADO POR:

ADA LUZ RODRIGUEZ MARIN
ASESORA PARLAMENTARIA

SUPERVISADO POR:

MAURICIO PORRAS LEÓN
JEFE DE ÁREA

REVISIÓN FINAL Y AUTORIZACIÓN:

FERNANDO CAMPOS MARTÍNEZ
DIRECTOR

26 DE FEBRERO DE 2019

TABLA DE CONTENIDO

I.- RESUMEN DEL PROYECTO 3

II.- DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS 3

III.- ANÁLISIS DE LA PROPUESTA 5

IV.- ANEXOS 8

Anexo Nº1. 8

AL-DEST- IEC-045-2019

INFORME ECONOMICO[1]

"REFORMA DEL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE SAN CARLOS, N° 7773 Y DEROGACIÓN DE LA LEY N° 7996"

EXPEDIENTE 21.070

I.- RESUMEN DEL PROYECTO

La iniciativa objeto de estudio propone reformar el artículo 20 bis de la Ley de Impuestos Municipales del cantón de San Carlos, Ley Nº 7773 de 29 de abril de 1998 y sus reformas, con la finalidad de ampliar la cobertura en la distribución de los recursos que se dirigen a la niñez y adolescencia en riesgo social, obtenidos por la recaudación de los impuestos a las patentes de la Municipalidad de San Carlos.

Actualmente, la ley establece que, de los impuestos por patentes que recauda al año la Municipalidad de San Carlos, se destinará un 2% a la Asociación de Protección de la Infancia que funciona en el cantón. De aprobarse el proyecto, ese 2% se distribuiría en partes iguales entre tres instituciones; a saber: la Asociación de Protección de la Infancia, que es actualmente usufructuaria del tributo, la Asociación Amigo de los Niños de La Fortuna (Hogarcito Don Bosco) y la Asociación Mariano Juvenil.

II.- DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

Tal y como se observa en el siguiente cuadro, la Municipalidad de San Carlos presupuestó ingresos para el año 2019 por la suma de ¢15.154,5 millones; siendo que los ingresos tributarios representan alrededor del 45,9%, los ingresos de capital alrededor de un 29,6%, seguido por los ingresos no tributarios los cuales representan el 24,1% de los ingresos presupuestados para el citado año. En el siguiente cuadro se presenta un desglose de las principales fuentes de ingreso y en el anexo 1 se detallan cada uno de los rubros por concepto de ingresos municipales presupuestados para el año en mención.

[1] Elaborado por Ada Luz Rodríguez Marín, Asesora Parlamentaria, revisado por Mauricio Porras León, Jefe del Área Económica del Departamento de Servicios Técnicos. Supervisado por Fernando Campos Martínez, Director a.i del Departamento de Servicios Técnicos.

Cuadro Nº 1. Municipalidad de San Carlos. Presupuesto de Ingresos año 2019. -cifras en colones-

Ingresos tributarios		6.963.149.529,22
Impuestos sobre la propiedad	3.292.500.000,00	
Impuestos sobre bienes y servicios	3.513.149.529,22	
Otros ingresos tributarios	157.500.000,00	
Ingresos no tributarios		3.648.180.000,00
Transferencias corrientes		46.566.409,25
Ingresos de capital		4.496.604.061,53
Ingresos Totales		**15.154.500.000,00**

Fuente: Municipalidad de San Carlos y elaboración propia.

En relación con las patentes municipales, las cuales están inmersas dentro del rubro de impuestos a los bienes y servicios, se presupuestan para el año 2019 recursos por la suma de ¢2.948,1 millones[2].

Por otra parte, a continuación se presenta un detalle del presupuesto de egresos por programa de la municipalidad de San Carlos para el año 2019.

Cuadro Nº 2. Municipalidad de San Carlos. Presupuesto de Egresos año 2019 -Cifras en colones-

	Programa I Dirección y Administración General	**Programa II Servicios Comunales**	**Programa III Inversiones**	**Totales**
Remuneraciones	2.525.254.580,46	2.204.910.203,23	1.134.550.373,17	5.864.715.156,86
Servicios	414.755.000,00	946.761.567,85	579.053.061,39	1.940.569.629,24
Materiales y Suministros	50.500.000,00	385.761.114,52	1.028.781.132,08	1.465.042.246,60
Intereses y comisiones		199.500.000,00	699.000.000,00	898.500.000,00
Bienes Duraderos	45.980.000,00	102.438.788,85	3.406.883.643,49	3.555.302.432,34
Transferencias Corrientes	943.470.010,48	44.828.075,20	13.474.851,21	1.001.772.936,89
Transferencias de Capital	58.962.990,58			58.962.990,58
Amortización		175.000.000,00	169.000.000,00	344.000.000,00
Cuentas Especiales	25.634.607,52			25.634.607,52
Totales por el objeto del gasto	**4.064.557.189,04**	**4.059.199.749,65**	**7.030.743.061,34**	**15.154.500.000,03**

Fuente: Municipalidad de San Carlos.

[2] No se incluye lo concerniente al impuesto que percibe la Municipalidad por concepto del expendio de bebidas con contenido alcohólico. Ley Nº 9047.

En la información anterior se detallan tres programas presupuestarios; el Programa I está referido a la “Dirección y Administración General”, para lo cual se presupuestan recursos por la suma de ¢4.064,5 millones; el Programa II relativo a “Servicios Comunales” para el cual se presupuestan alrededor de ¢4.059,1 millones y el Programa III “Inversiones” por la suma de ¢7.030,7 millones.

Es relevante señalar que las partidas más importantes en el gasto son Remuneraciones, Bienes Duraderos y Servicios que en conjunto representaron el 74.96% de lo presupuestado para el año 2019.

III.- ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Tal y como se indicó anteriormente, el proyecto propone modificar la distribución de los recursos generados por concepto del 2% del impuesto de patentes que recauda la Municipalidad de San Carlos, actualmente la ley establece que el 2% del ingreso recaudado por concepto de patentes será destinado para efectos logísticos y operativos a la Asociación de Protección a la Infancia de San Carlos, de aprobarse la iniciativa objeto de estudio, dichos recursos se distribuirían en partes iguales entre tres instituciones; a saber: la Asociación de Protección de la Infancia, la cual actualmente es la beneficiaria, la Asociación Amigo de los Niños de La Fortuna (Hogarcito Don Bosco) y la Asociación Mariano Juvenil; las dos últimas serían las que se estarían incluyendo como nuevas usufructuarias del ingreso recaudado.

Con el propósito de tener una perspectiva más clara de la reforma propuesta, se presenta seguidamente un recuadro comparativo:

Recuadro N° 1. Situación actual y propuesta.

LEY N° 7773	**REFORMA PROPUESTA PROYECTO 21.070**
	Artículo único. Para que el artículo 20 bis de la Ley de impuestos municipales del cantón de San Carlos, N° 7773, de 29 de abril de 1998, creado mediante Ley N° 7996, de 13 de abril de 2000, se leal de la siguiente forma:
Artículo 20 bis.- Porcentaje destinado a la Asociación de Protección a la Infancia de San Carlos. El dos por ciento (2%) del impuesto recaudado por concepto de patentes será destinado, para efectos logísticos y operativos, a la Asociación de Protección a la Infancia de San Carlos, cédula jurídica No. 3-002-092169, inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Público, bajo expediente No. 2675. La Contraloría General de la República fiscalizará el uso de los recursos públicos destinados a esta Asociación."	**Artículo 20 bis- Porcentaje destinado a asociaciones de protección a la niñez y la adolescencia de San Carlos.** El dos por ciento (2%) del impuesto recaudado por concepto de patentes será destinado, para efectos logísticos y operativos, **en partes iguales, a las siguientes asociaciones:** Asociación de Protección a la Infancia de San Carlos, cédula jurídica N.° 3-002-092169, inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Público, bajo expediente N.° 2675; **Asociación Amigos de los Niños de La Fortuna de San Carlos, cédula jurídica N.° 3-**

	002-328170, inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Público, bajo expediente N.° 14580 y, la Asociación Mariano Juvenil, cédula jurídica N.° 3-002-202273, inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Público, bajo expediente N.° 8526. La Contraloría General de la República fiscalizará el uso de los recursos públicos destinados a esta**s** asociacion**es**.
	Transitorio Único.- Deróguese la Ley N° 7996, Adición del Artículo 20 bis a la Ley de Impuestos Municipales del Cantón de San Carlos, N° 7773 de 13 de abril de 2000.

Fuente: Ley Nº7373, Expediente Nº 21.070 y elaboración propia.

Seguidamente se detalla la recaudación de la Municipalidad de San Carlos por concepto de patentes municipales para el período 2015-2018, según información proporcionada por dicho ente y se incluye una estimación de lo que correspondería al aporte del 2% que establece la Ley.

Cuadro Nº 3. Municipalidad de San Carlos. Recaudación por concepto de patentes municipales.

Año	Recaudación	Estimación Destino 2%
2015	2,812,611,236.00	56,252,224.72
2016	2,993,776,670.43	59,875,533.41
2017	2,897,857,527.74	57,957,150.55
2018	3,146,579,840.73	62,931,596.81
2019*	2,948,149,529.00	58,962,990.58

Nota: * Monto presupuestado.
Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la Municipalidad de San Carlos.

De acuerdo con información suministrada por la Municipalidad de San Carlos[3], los montos efectivamente girados a la Asociación de Protección a la Infancia de San Carlos por concepto del 2% del impuesto de patentes recaudado para el período 2015-2018 han oscilado entre los ¢52.8 millones y los ¢57.2 millones. Para el año 2019 se presupuesta por dicho concepto la suma de ¢58.9 millones.

A continuación se presenta una estimación de los recursos que le hubiera correspondido a cada uno de los entes propuestos considerando lo establecido en la reforma, tomando como referencia lo girado en el año respectivo. De

[3] Información proporcionada por el Señor Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda. Dirección de Hacienda. Municipalidad de San Carlos. Vía correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2019.

haber estado vigente la iniciativa objeto de estudio en el año 2018, le hubiese correspondido a cada uno de estos entes alrededor de ¢18.7 millones.

Cuadro Nº 3. Situación Actual y propuesta. 2% Impuesto de Patentes. Municipalidad de San Carlos.

Año	Asociación de Protección de la Infancia San Carlos	Asociación de Protección de la Infancia San Carlos	Asociación amigos de los niños de la Fortuna de San Carlos	Asociación Mariano Juvenil
	Monto girado 2% del impuesto de patentes	Monto propuesto 2% del impuesto de patentes en partes iguales		
2015	53.476.104,74	17.825.368,25	17.825.368,25	17.825.368,25
2016	52.834.919,30	17.611.639,77	17.611.639,77	17.611.639,77
2017	57.202.963,34	19.067.654,45	19.067.654,45	19.067.654,45
2018	56.225.736,16	18.741.912,05	18.741.912,05	18.741.912,05
2019*	58.962.990,58	19.654.330,19	19.654.330,19	19.654.330,19

Nota: * Monto presupuestado.
Fuente: Municipalidad de San Carlos y elaboración propia.

Tómese en cuenta que al ampliar el número de beneficiarios sin incrementar el monto a distribuir, se reduce en un 66.66% los recursos a favor de la Asociación de Protección de la Infancia San Carlos, impacto que debe ser valorado al momento de aprobar esta iniciativa en comparación con el beneficios obtenidos por los nuevos beneficiarios al obtener un suma cercana a los ¢19.0 millones anuales.

Por otra parte, se incluye un Transitorio Único con el propósito de derogar la Ley Nº 7996, en la cual se realizó la adición del artículo 20 bis, tema que fue abordado en el informe jurídico emitido por este Departamento.

IV.- ANEXOS

Anexo Nº1.

Municipalidad de San Carlos. Presupuesto de Ingresos año 2019.

-cifras en colones-

Detalle		Monto
INGRESOS TOTALES		**15 154 500 000,00**
INGRESOS CORRIENTES		**10 657 895 938,47**
INGRESOS TRIBUTARIOS		**6 963 149 529,22**
IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD		**3 292 500 000,00**
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles		3 150 000 000,00
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	3 150 000 000,00	-
Impuesto sobre el patrimonio		500 000,00
Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles		142 000 000,00
IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS		**3 513 149 529,22**
IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS		**309 000 000,00**
IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES		**274 000 000,00**
Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales		35 000 000,00
Impuestos específicos sobre bienes manufacturados		4 000 000,00
Impuesto sobre el cemento.	4 000 000,00	
Impuestos específicos sobre la construcción		235 000 000,00

IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS		**35 000 000,00**
Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento		35 000 000,00
Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	15 000 000,00	
Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento.	20 000 000,00	
OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS		**3 204 149 529,22**
Licencias profesionales comerciales y otros permisos		3 204 149 529,22
Patentes Municipales		
Patentes Municipales	**2 948 149 529,22**	
Patentes Licores Nacionales	-	
Patentes Licores Extranjeros	-	
Patentes Licores Ley 9047	256 000 000,00	
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS		**157 500 000,00**
IMPUESTO DE TIMBRES		**157 500 000,00**
Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	102 500 000,00	
Timbre Pro-parques Nacionales.	55 000 000,00	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		**3 648 180 000,00**
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		**3 468 180 000,00**
VENTA DE BIENES		**1 280 000 000,00**
Venta de agua		1 280 000 000,00
Venta de otros bienes		
VENTA DE SERVICIOS		**2 094 180 000,00**
ALQUILERES		**230 000 000,00**
Alquiler de edificios e instalaciones		230 000 000,00
Alquiler del Mercado	230 000 000,00	
Alquiler Piso del Mercado	-	

SERVICIOS COMUNITARIOS		**1 864 180 000,00**
Servicios de instalación y derivación de agua		11 000 000,00
Servicios de cementerio		11 000 000,00
Servicios de saneamiento ambiental		1 740 000 000,00
Servicios de recolección de basura	1 420 000 000,00	
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	205 000 000,00	
Mantenimiento de parques y obras de ornato	115 000 000,00	
Fondo IMAS RED DE CUIDO		102 180 000,00
DERECHOS ADMINISTRATIV0S		**94 000 000,00**
DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS		**94 000 000,00**
Derechos administrativos a actividades comerciales		6 000 000,00
Derecho de medidores	6 000 000,00	
Otros derechos administrativos a otros servicios públicos		88 000 000,00
Derechos de cementerio	88 000 000,00	
INGRESOS DE LA PROPIEDAD		**35 000 000,00**
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		**35 000 000,00**
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS		**35 000 000,00**
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales		35 000 000,00
MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES		**145 000 000,00**
INTERESES MORATORIOS		**145 000 000,00**
Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto		110 000 000,00
Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios		35 000 000,00
Otros intereses moratorios		

TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**46 566 409,25**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO		**46 566 409,25**
Transferencias corrientes de Organos Desconcentrados		4 692 476,92
Ley Persona Joven Nº 8261		
	4 692 476,92	
Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales		41 873 932,33
IFAM. Aporte Licores Nacionales	12 427 226,94	
IFAM. Aporte Licores Extranjeros	29 446 705,39	
INGRESOS DE CAPITAL		**4 496 604 061,53**
VENTA DE ACTIVOS		**15 000 000,00**
Venta de Activos Intangibles		**15 000 000,00**
Venta de otros activos		15 000 000,00
Convenio de Cooperación con la Municipalidad de Pococi para el diseño de sistemas de información	15 000 000,00	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		**4 481 604 061,53**
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO		**4 481 604 061,53**
Transferencias de capital del Gobierno Central		4 481 604 061,53
Recursos Provenientes de la Ley de Simplificación Tributaria 8114	4 466 027 938,00	
IFAM. Impuesto al Ruedo Ley 6909, reformado por Ley 7097	15 576 123,53	

Fuente: Municipalidad de San Carlos. Dirección de Hacienda.

Elaborado por: alr
/*lsch// 26-2-2019
C. Archivo